



# RESOLUCION N° 134-84

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 ABR. 1984

Expte. N° 16.010/84

VISTO:

El convenio de locación de servicios suscrito el 29 de Marzo pasado con la Empresa de Obras y Servicios Generales y atento que procede la ratificación del mismo,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido convenio y cuyo texto se transcribe a continuación:

## "LOCACION DE SERVICIOS"

-----En la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de marzo del año / mil novecientos ochenta y cuatro, El Instituto de Investigación y Desarrollo de Tecnología para Beneficio de Minerales (UNSa. - CONICET), en lo sucesivo / "El Instituto", representada en este acto por el señor Rector Normalizador de la Universidad Nacional de Salta, Dr. Salum AMADO y la Empresa de Obras y Servicios Generales, en adelante "La Empresa", representada por el señor Jefe de la Planta de Molienda de la Empresa sita en Estación Alvarado, Ing. Carlos Rodolfo VILLA, convienen lo siguiente:

1.- El Instituto se compromete a efectuar en sus instalaciones, ensayos / y análisis tendientes a determinar la concentración económica de la baritina contenida en minerales a tratar en la Planta de Molienda de la Empresa, utilizando muestras de los mismos que serán suministradas por la Empresa con correcta individualización. Los ensayos citados comprenderán operaciones de trituración, fraccionamiento por tamaños y concentración en mesa, efectuados en Planta Piloto. Los productos resultantes de la clasificación y concentración, serán caracterizados por determinación de su densidad.

2.- Los resultados de este estudio de concentrabilidad, serán presentados en un informe a entregar oportunamente a la Empresa.

3.- Realizado el estudio de concentrabilidad, el Instituto elaborará un diagrama de flujo con indicación del equipamiento necesario para concretar la correspondiente planta de concentración en la Planta de Molienda de Estación / Alvarado, procesando el mineral ensayado a un caudal de mil toneladas por mes, que será informado a la Empresa.

4.- Simultáneamente, y a la luz de los resultados previos, el Instituto / asesorará a la Empresa en la búsqueda, acondicionamiento, montaje y puesta en marcha de los elementos que la Empresa determine para la instalación de concentración propuesta.

5.-En pago a los servicios que el Instituto prestará detallados en los / puntos 1, 2, 3 y 4, la Empresa abonará al Instituto la cantidad de pesos argentinos doscientos veintiseis mil - \$a. 226.000.-, de acuerdo al siguiente cronograma de pagos:

..//





Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 16.010/84

- 5 - 1.- Día veintinueve de marzo, a la firma del presente convenio, la cantidad de \$a. 10.000.- (pesos argentinos diez mil).
- 5 - 2.- Día treinta de abril, contra entrega del informe de concentrabilidad, la cantidad de \$a. 20.000.- (pesos argentinos veinte mil).
- 5 - 3.- Día veinticuatro de mayo, contra entrega del informe de equipamiento y diagrama de flujo, la cantidad de \$a. 30.000.- (pesos argentinos treinta mil).
- 5 - 4.- Día cuatro de junio, la cantidad de \$a. 20.000.- (pesos argentinos veinte mil).
- 5 - 5.- Día veintiuno de junio, la cantidad de \$a. 20.000.- (veinte mil / pesos argentinos).
- 5 - 6.- Día veintiuno de julio, la cantidad de \$a. 30.000.- (pesos argentinos treinta mil).
- 5 - 7.- Día diez de agosto, la cantidad de \$a. 32.000.- (pesos argentinos treinta y dos mil).
- 5 - 8.- Día veinte de agosto, la cantidad de \$a. 32.000.- (pesos argentinos treinta y dos mil).
- 5 - 9.- Día diez de setiembre, la cantidad de \$a. 32.000.- (pesos argentinos treinta y dos mil).

6.- Para la ejecución del trabajo, la Empresa se compromete a facilitar / al Instituto toda la información técnico-económica que este requiera, como planos, resultados de experiencias ya realizadas, etc.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.-----

Fdo.: SALUM AMADO-Rector Normalizador. Fdo.: Ing. CARLOS R. VILLA-Gerente de Producción. Empresa de Obras y Servicios Generales S.A."-----

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 134-84